



***CONSULTA PÚBLICA
SOBRE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN Y EL ANTEPROYECTO DE
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA
BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN***

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes) la relación de zonas de actuación elegibles para realización de proyectos de despliegue de infraestructuras de banda ancha de nueva generación de alta velocidad y de muy alta velocidad, susceptibles de acogerse a las ayudas del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación, así como el anteproyecto de orden ministerial con las bases reguladoras del mismo.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el día 18 de marzo de 2013 a la siguiente dirección de correo electrónico: redesyoperadores@minetur.es. Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. Las partes de la información que se desee se consideren como confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en el propio texto, motivando las razones de dicha calificación.



1.- Introducción

En la reunión del Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2013, el Gobierno aprobó la Agenda Digital para España, la cual constituye el marco de referencia para establecer una hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de administración electrónica. En ella figura como el primero de los seis objetivos contemplados, el fomento del despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Para ello, además de medidas orientadas a eliminar obstáculos y a favorecer el desarrollo tanto de la oferta como de la demanda, se identifica para aquellas zonas en las que los despliegues de la iniciativa privada se vean limitados por falta de rentabilidad, la necesidad de que se contemplen mecanismos de apoyo y de colaboración público-privada que permitan extender la cobertura de las nuevas redes, respetando los principios de fomento de la competencia sostenible, la neutralidad tecnológica y los criterios sobre ayudas públicas establecidos en el ámbito europeo.

En esa línea, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha elaborado un anteproyecto de programa de ayudas para fomentar la extensión de la cobertura de la banda ancha de nueva generación de alta velocidad y de muy alta velocidad para el período 2013-2015 (en adelante el Programa).

Su objetivo es el de complementar las medidas normativas de impulso al desarrollo de la banda ancha que se están articulando con la modificación de la Ley General de Telecomunicaciones, con la finalidad de movilizar las inversiones que permitan alcanzar los objetivos de extensión de la cobertura y de adopción de la banda ancha establecidos en el Plan Europa 2020 y recogidos en la Agenda Digital para España.

2.- Resumen del Programa: principales características

El objetivo general de este Programa es el de acelerar la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de nueva generación (NGA), de alta velocidad (más de 30 Mbps) y de muy alta velocidad (más de 100 Mbps), a todas las zonas sin cobertura actual de estos servicios, ni previsiones sobre su dotación en los próximos años. No obstante, en cada convocatoria se podrán establecer zonas de actuación preferente con una asignación inicial del presupuesto disponible, en función de la disponibilidad de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para dichas zonas, de las mayores necesidades de los usuarios, de su carácter dinamizador, del grado de presencia de PYMES o de centros de actividad económica como polígonos industriales o centros turísticos y de otros factores como el equilibrio territorial, su mayor incidencia sobre desarrollo económico o su mayor alejamiento.

La estrategia seguida es la de favorecer, mediante la concesión de ayudas a la inversión, el desarrollo de proyectos puntuales y ejemplares en zonas sin interés



comercial a corto y medio plazo para los operadores, al objeto de propiciar la adaptación de los modelos de prestación del servicio a esas zonas y favorecer así el desplazamiento de la frontera de rentabilidad y la extensión de la cobertura al resto de las zonas de similares características sin necesidad de ayudas, consiguiendo con todo ello un efecto multiplicador de las ayudas públicas.

Para ello, se han diseñado tres líneas de actuación, destinadas a impulsar el despliegue de tres tipos de proyectos NGA de distintas prestaciones y susceptibles de adaptarse mejor a las necesidades de cada zona. Las tipologías de proyectos NGA son:

- A. Despliegue de redes de acceso de muy alta velocidad (más de 100 Mbps)
- B. Despliegue de puntos de acceso (*backhaul*) válidos para la conexión de redes de acceso de alta y de muy alta velocidad, mejorando los servicios existentes y acercando la rentabilidad de futuros proyectos de redes de acceso NGA
- C. Despliegue de redes de acceso de alta velocidad (más de 30 Mbps),

Los ámbitos de actuación se definen por exclusión. Las zonas excluidas son aquellas que ya disponen de cobertura NGA¹, o de planes para su dotación por algún operador en los próximos tres años y aquellas en la que se considera que existen condiciones ventajosas para la realización futura de los despliegues sin necesidad de ayudas públicas.

Así, para la definición del ámbito de actuación de la tipología de proyectos A, despliegue de redes de acceso de muy alta velocidad (más de 100 Mbps), se identifican como zonas excluidas aquellas que disponen de cobertura NGA o planes para su dotación por algún operador en los próximos tres años y las que tienen una población de más de 50.000 habitantes. Una vez excluidas estas zonas, el ámbito de actuación resultante aglutina al 38% de la población.

Para la delimitación del ámbito de actuación de la tipología de proyectos B, sólo *backhails*, se identifican como zonas excluidas aquellas que disponen de cobertura NGA o planes para su dotación por algún operador en los próximos tres años, así como aquellas que disponen de infraestructuras de puntos de acceso de alta capacidad (*backhaul*) y las que tienen una población superior a 20.000 habitantes. Una vez excluidas estas zonas, el ámbito de actuación resultante aglutina al 27% de la población.

Finalmente, para la definición del ámbito de actuación de la tipología de proyectos C se identifican como zonas excluidas aquellas que disponen de cobertura NGA o planes para su dotación por algún operador en los próximos tres años, así como aquellas que disponen de una cobertura de servicios finales de banda ancha, a velocidades de al menos 10 Mbps, superior al 90% de la

¹ A efectos de esta consulta, se entiende que en una entidad de población existe cobertura de NGA cuando el 90% de la población dispone de la posibilidad de contratar servicios de banda ancha a velocidades descendentes de 30 Mbps o superiores.



población y aquellas en las que existen incentivos para su dotación su futura, como la existencia de ofertas alternativas a través de cable o de bucle desagregado (ULL) o una población superior a 10.000 habitantes. Una vez excluidas estas zonas, el ámbito de actuación resultante aglutina al 17% de la población.

Todas las ayudas que se concedan incluirán la modalidad de préstamos reembolsables por importe de hasta el 100% del coste elegible del proyecto, a interés cero o reducido, con plazos de carencia de hasta tres años y con plazos de amortización de hasta 15 años. Las condiciones concretas se fijarán para cada convocatoria.

Cuando sea necesario para poder compensar el déficit de explotación del proyecto a largo plazo, se podrá conceder un complemento de ayuda en la modalidad de subvención a fondo perdido, en función de las características del proyecto y de las disponibilidades presupuestarias, dentro del límite de intensidad de ayuda no superior al 35%.

3. Objetivos de la consulta

- a) Recabar de todos los titulares de infraestructuras para la provisión de servicios de banda ancha de nueva generación, las observaciones o propuestas de rectificación a la identificación preliminar de zonas geográficas excluidas para cada línea de actuación que se facilitan con esta consulta.

Las propuestas de corrección de zonas excluidas deberán estar debidamente motivadas y ajustarse a los criterios que se recogen en el apartado sexto del anteproyecto de orden de bases para cada una de las líneas de actuación. Cuando dicha propuesta de corrección venga motivada por planes de despliegue en los próximos tres años de algún operador, se deberá aportar los detalles de dichos planes, incluyendo al menos, el tipo de tecnología, las inversiones previstas para dicha zona o zonas y el calendario de inicio y final de las obras.

Las zonas inicialmente excluidas son entidades de población con código INE de 11 dígitos. No obstante, en las entidades de mayor tamaño se admite excluir o incluir una parte de la misma, siempre que además de cumplir los citados criterios recogidos en el apartado sexto del anteproyecto de orden, esté inequívocamente delimitada, como por ejemplo los cascos históricos u otras zonas declaradas Bienes de Interés Cultural. En caso de que algún operador tenga intención en solicitar ayuda para una zona de este tipo, deberá informar de ello en respuesta a esta consulta a fin de poder incluir esta excepción en la relación final de zonas de actuación.

- b) Recabar las observaciones que estimen oportunas al anteproyecto de orden de bases por parte de las Comunidades Autónomas y otras administraciones públicas, organismos públicos y privados y demás



agentes interesados, para facilitar la coordinación de las actuaciones y, en general, una mejor consecución de los objetivos de extensión de la banda ancha de nueva generación que persigue el Programa.

- c) Recabar de los operadores que deseen participar en este Programa, información sobre las infraestructuras que posean o controlen en las zonas de actuación, susceptibles de ser utilizadas en proyectos que puedan acogerse a las ayudas de este Programa, a fin de poner esta información a disposición de todos los candidatos.
- d) Recabar propuestas motivadas de zonas de actuación preferente, en función de mayores necesidades de los usuarios, de su carácter dinamizador, del grado de presencia de PYMES o de centros de actividad económica como polígonos industriales o centros turísticos y de otros factores como el equilibrio territorial, su mayor incidencia sobre desarrollo económico o su mayor alejamiento.

Madrid 21 de febrero de 2013